

POLÍTICA DE RESPETO, TIERRAS Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Prana Publicist S.A.S comprometida con el respeto y promoción de los Derechos Humanos y coherente con sus principios de actuación, su responsabilidad con la sociedad y teniendo en consideración el Derecho internacional humanitario, valora la diversidad de las personas con las que trabajamos y su colaboración. Tenemos un compromiso de larga data en relación con la igualdad de oportunidades y la intolerancia de la discriminación y el acoso. Nos dedicamos a mantener lugares de trabajo en los que no haya discriminación ni acoso por cuestiones de raza, sexo, color, nacionalidad u origen social, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, opinión política, ni por ninguna otra categoría protegida por las leyes aplicables. Los fundamentos para el reclutamiento, la contratación, la ubicación, la capacitación, la compensación y los ascensos en la compañía se basan en las aptitudes, el desempeño, las habilidades y la experiencia, para lo anterior se hacen explícitos algunos lineamientos a tener en cuenta:

- ✓ Los trabajadores deberán actuar de acuerdo con lo establecido en la constitución política y así mismo bajo los parámetros establecidos por la normatividad legal vigente.
- ✓ Los trabajadores deberán respetar tanto los derechos como las libertades de todas aquellas personas con las que se tengan algún tipo de relación dentro de la jornada laboral.
- ✓ Deberán propender y así mismo lograr la paz, durante la ejecución de sus actividades laborales.
- ✓ Utilizar los mecanismos y canales proporcionados por la compañía para adelantar comunicación, con el fin de informar sus inconformidades, reclamaciones que considere pertinentes.
- ✓ Frente a los contratistas, estos adelantarán la gestión, indicando los posibles riesgos y/o impactos sobre los derechos humanos que sean derivados de las actividades empresariales, a pesar de que estos hayan actuado con ética y profesionalismo en sus actividades contractuales.
- ✓ La compañía realizará actividades de promoción de respeto por los derechos humanos, a través de diferentes mecanismos de diálogos, lo cual será obligación de todos los trabajadores participar de dichas actividades laborales.

Son deberes de la empresa y sus contratistas:

- ✓ Brindar el debido respeto a los derechos laborales de todas las personas que de manera directa se encuentren relacionadas con las actividades propias de la compañía. Lo cual claramente, evitará cualquier tipo de discriminación ya sea por raza, género, religión, edad, orientación sexual, condiciones socioeconómica, entre otras.



Asegurar el debido pago de salarios, pagos de aportes a seguridad social, pago de jornada suplementaria (horas extras), vacaciones, respeto a la jornada laboral, y demás derechos derivados de la relación contractual.

Respetamos los derechos a la tradición y a la tierra que gozan por ley los grupos étnicos. Y nos adherimos a los principios voluntarios de seguridad y Derechos Humanos en todas nuestras transacciones con contratistas. Respecto a la adquisición de tierras o desarrollo de proyectos se tendrá en cuenta la consulta de consentimiento previo, libre e informado.

Independiente de las características personales o la categoría, la compañía no tolera conductas irrespetuosas o inadecuadas, el trato injusto o las represalias de ningún tipo. El acoso es inaceptable en el lugar de trabajo y en cualquier circunstancia relacionada con el trabajo fuera del lugar de trabajo. Estos principios se aplican no solo a los empleados de la empresa, sino también a los socios comerciales con los que trabajamos.

Fecha de Vigencia: 02 de Mayo de 2018

PABLO EMILIO HERRERA SILVA
Representante Legal